

Al contestar cite este número:
Radicado DNBC No. *20222140052991*

****20222140052991****

Bogotá D.C, 29-04-2022

CIRCULAR

PARA: Delegados Departamentales, Coordinadores Ejecutivos, Comandantes de los Cuerpos de Bomberos de Colombia

DE: DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS
Proceso de Educación Nacional

ASUNTO: Convocatoria TALLER PARA LA FORMACIÓN DE INSTRUCTORES de los cursos gestión y administración de cuerpo de bomberos y procedimiento operativos normalizados.

Desde el proceso de educación de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia se busca la profesionalización en la prestación del servicio público esencial, es por lo anterior que, nos dirigimos a ustedes con el ánimo dar continuidad del plan 2022 de fortalecimiento de las capacidades de los cuerpos de bomberos del país.

Desde la DNBC - proceso de educación, extendemos la invitación a todos los cuerpos de bomberos del país, para participar en el TALLER PARA LA FORMACION DE INSTRUCTORES DE:

- CURSO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUERPO DE BOMBEROS - GACB y
- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS - PON,

Siguiendo los términos de la presente convocatoria, así:

Recomendación inicial	LEER DETENIDAMENTE LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA
Público objeto	Unidades activas con perfil de instructor que cumplan los requisitos de la presente convocatoria.
Modalidad	Semipresencial
Duración:	Por taller <ul style="list-style-type: none"> • 2 encuentros virtuales – sincrónicos de 4 horas • 2 días presenciales
Fechas de ejecución	<p>GESTION Y ADMINISTRACION DE CUERPOS DE BOMBEROS Taller 1 GACB 16 y 17 de mayo de 2022 / Ciénaga - Magdalena. Taller 2 GACB 18 Y 19 DE mayo de 2022 / Ciénaga - Magdalena. Taller 3 GACB 23 y 24 de junio de 2022 / Chinchiná -Caldas Taller 4 GACB 25 y 26 de junio de 2022 / Chinchiná - Caldas</p> <p>PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS Taller 1 PON 9 y 10 de junio de 2022 / La Unión - Valle. Taller 2 PON 11 y 12 junio de 2022 / La Union - Valle. Taller 3 PON 14 y 15 de julio de 2022 / Los Santos - Santander Taller 4 PON 16 y 17 de julio de 2022 / Los Santos - Santander</p>
Participantes	<p>84 participantes por proceso (84 candidatos taller GACB y 84 Candidatos taller PON) de acuerdo con los requisitos de la convocatoria</p> <p>Taller 1 GACB / puesto 1 al 21. Taller 2 GACB / puesto 22 al 42 Taller 3 GACB / puesto 43 al 63 Taller 4 GACB / puesto 64 al 84</p> <p>Taller 1 PON / puesto 1 al 21. Taller 2 PON / puesto 22 al 42 Taller 3 PON / puesto 43 al 63 Taller 4 PON / puesto 64 al 84</p>
Fecha límite de postulación	Fecha máxima de recepción el 04-05-2022 hasta las 18:00 horas
NOTA ACLARATORIA	No existen opciones de cambio de grupo, si el participante no ingresa al grupo el cual quedó asignado automáticamente cede el cupo al siguiente participante de lista. (no hay excepciones)

NOTA: Las unidades que participaron en el taller del curso de formación de bomberos realizado en la vigencia 2021 no pueden participar de la presente convocatoria, al igual que las unidades de los cuerpos de bomberos que fueron aceptadas para la realización del mismo taller para la vigencia 2022.

FASES DE LA CONVOCATORIA

Fase 1: Convocatoria para instructores con aval

La convocatoria es realizada para unidades de los cuerpos de bomberos de Colombia que cuentan con aval vigente para los cursos con denominación de acuerdo con la resolución 1127 de 2018 Artículo 33 cursos administrativos:

- Gestión y Administración de Cuerpos de Bomberos
- Procedimientos Operativos Normalizados

Nota aclaratoria:

1. Si el aval del instructor perdió vigencia conforme lo normado en el artículo 39 de la resolución 1127 de 2018 en el siguiente término con fecha límite del 02-11-2021:

Parágrafo. A partir de la expedición de la presente resolución, los instructores reconocidos por la DNBC, tendrán un plazo máximo de tres (3) años para acreditar como mínimo la formación técnica; de lo contrario, perderán la calidad de instructor”.

Esto se verificará con la fecha de emisión del aval y la fecha del título presentado como técnico, tecnólogo o profesional, si usted se encuentra en esta situación, **no insista**, su aval se encuentra sin vigencia y no es válido.

2. El aval presentado debe estar a nombre del cuerpo de bomberos al que pertenece el postulado, si el aval esta a nombre de otro cuerpo de bomberos, ya no es válido. Si usted se encuentra en esta situación, **no insista**, su aval se encuentra sin vigencia y no es válido

Fase 2 de Postulación:

Los cuerpos de bomberos deberán revisar los requisitos de postulación, reunir los documentos para acreditarlos y realizar la inscripción en el enlace dispuesto para tal fin de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Envíe única y exclusivamente los documentos solicitados.
2. El bombero solo podrá postularse a uno de los dos talleres, si existe postulación en los dos talleres, se tomará la primera.
3. La postulación no garantiza el ingreso al proceso de formación de instructores.
4. La postulación es institucional, no se admiten postulaciones a título personal.

5. Las postulaciones sólo serán tramitadas a través de la ruta de inscripción y tiempos definidos en esta convocatoria. No se tendrán en cuenta postulaciones recibidas por otras vías, ni por llamadas telefónicas, recomendaciones, etc.
6. Los cuerpos de bomberos sólo podrán postular hasta 3 candidatos al taller.
7. Las postulaciones serán evaluadas en orden de llegada y aprobadas hasta completar los 84 cupos en orden de ingreso en cada taller.
8. Las postulaciones serán evaluadas de acuerdo con los requisitos establecidos en esta convocatoria. Se acepta una sola inscripción por candidato y no habrá lugar para subsanar requisitos ni envíos posteriores de información, así que debe verificar el archivo que contiene la postulación antes de su envío.
9. Se debe postular una sola vez cada candidato, en caso de envío de varias postulaciones con el mismo nombre, solo se admite y tramita la primera, de acuerdo con fecha y hora de llegada de la inscripción, las demás postulaciones serán anuladas.
10. El cuerpo de bomberos debe contar con los recursos para sufragar los costos de desplazamiento desde la ciudad de origen hasta el municipio en el que quede asignado el cupo para el taller para el cual se postula y el alojamiento durante los días del taller. Debe llegar el día previo al inicio del taller idealmente.
11. El postulante debe garantizar contar con total disponibilidad para la asistencia a los encuentros presenciales y virtuales que se notifiquen en la aceptación al taller.

Fase 3 Selección

El proceso de educación de la DNBC realizará la revisión de acuerdo con los requisitos establecidos, listados en la fase 6 de la presente convocatoria y las condiciones de la fase 2.

Fase 4 Notificación de resultados de la convocatoria.

Finalizada la fase 3 y verificados los requisitos, los cuerpos de bomberos serán notificados sobre el resultado de la postulación al correo electrónico del postulado, por lo cual deben garantizar acceso al correo, no habrán llamadas telefónicas, si el postulado es aceptado para el taller debe ingresar al enlace del grupal del taller que se suministra en dicho correo.

En caso de presentarse empate en el puesto número 84, los criterios de desempate se tomarán como base los grupos minoritarios en Bomberos Colombia, así:

- Primera opción** Mujeres
- Segunda opción** Pertenecer a grupos étnicos: Indígenas, Palenqueros, Raizales San Andrés y Providencia, ROM (gitanos) y afros.
- Tercera opción** Título profesional en áreas académicas a fines al desarrollo curricular.

En caso de desistimiento de algún participante aprobado, el puesto será cubierto por el participante siguiente en el orden de lista de la convocatoria, y así sucesivamente hasta cubrir la vacante, no hay traslado de cupos a integrantes del cuerpo de bomberos por desistimiento.

Fase 5 Formación

Definidos los 84 candidatos, será enviado el trabajo previo del taller con la información necesaria para la preparación y futura participación.

Notas:

- No están contemplados los permisos en las sesiones virtuales o presenciales, la inasistencia finaliza el proceso de certificación.
- No se aceptan acompañantes ni visitas durante ningún momento de la actividad presencial.

Fase 6 Aprobación del taller

El participante debe completar el 100% de los componentes evaluativos del taller. Las rubricas de evaluación serán comunicadas al inicio de la formación.

REQUISITOS PARA POSTULACIÓN

Los postulados de cada cuerpo de bomberos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Oficio de postulación presentado por el comandante del Cuerpo de Bomberos, en el cual se autoriza la participación de la unidad, y da fe que los requisitos aportados en la postulación son verídicos, en caso

de que el candidato sea el comandante, este debe ser presentado por el presidente del consejo de oficiales o de dignatarios.

2. Acreditar el requisito de formación para bombero, a través de los cursos vigentes a la fecha de su vinculación de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Norma	Nombre del proceso	Cumple requisito de formación para ascenso al grado de:
Resolución 1611 de 1998	Curso de aspirante (90 horas)	Bombero
Resolución 0241 de 2001	Curso básico de bombero I (100 horas)	Bombero
Resolución 3580 de 2007	Curso básico bombero nivel I (200 horas)	Bombero
Resolución 0661 de 2014	Bombero I (310 horas) y Bombero II (166 horas)	Bombero
Resolución 1127 de 2018	Programa de Formación para Bombero (se toma Bombero I y Bombero II a la fecha)	Bombero

3. Formación vocacional finalizada mínimo de nivel técnico. (se debe acreditar con diploma o acta de grado).

Notas aclaratorias:

- El título de bachiller técnico no acredita la formación de nivel técnica.
- El título como operador o trabajador cualificado no acredita la formación de nivel técnica.
- Los títulos de formación técnica adquiridos en el exterior no son válidos para acreditar este requisito, salvo que se tengan homologados con las autoridades de educación nacional mediante el proceso establecido por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin.

4. Curso Básico Sistema Comando de Incidentes se debe acreditar por una de las siguiente opciones
 - a. Certificado por USAID-BHA con o sin registro DNBC, realizado posterior al año 2014. (copia del certificado por ambas caras)
 - b. Sistema comando de incidentes básico para bomberos con registro de la DNBC. (copia del certificado por ambas caras)

Nota: no es válido para acreditar este requisito el CILSCI (curso de 16 horas).

5. Ser unidad activa del cuerpo de bomberos y estar inscrita en el RUE (pantallazo del RUE)

6. Curso de formación de instructores, se acredita con una de las siguientes opciones:
 - a. Certificado capacitación de instructores CPI de USAID-BHA con o sin registro DNBC. (copia del certificado por ambas caras).
 - b. Certificado curso desarrollo de capacidades para instrucción en bomberos con registro DNBC. (copia del certificado por ambas caras).
7. Contar con aval de instructor por la DNBC de acuerdo con el curso de interés de acuerdo con la resolución 1127 de 2018:
 - Gestión y Administración de Cuerpos de Bomberos
 - Procedimientos Operativos Normalizados

Nota: Se reitera que los avales presentados deben estar vigentes con base en lo expuesto en la fase 2 de la presente circular.

8. Antigüedad como bombero superior a 5 años, se acredita con hoja de vida en formato de los bomberos Colombia. La antigüedad se contrasta con las fechas del curso de formación y acto de ascenso al grado bombero registrada en la hoja de vida, este requisito se verifica por la DNBC directamente en el RUE, por lo cual debe garantizar que su hoja de vida y sus datos se encuentren actualizados en el sistema,

Los documentos deben ser presentados en el orden de los requisitos para postulación en un único archivo en formato PDF. Recuerde, no se están solicitando documentos adicionales, ni certificados de actualización, exclusivamente lo indicado en los requisitos.

El archivo debe pesar máximo 7MB y deberá ser cargado en el enlace:

<https://forms.gle/KFYrUJh1prhoTYpn6>

Organice el archivo marcado con el nombre del postulado y el taller para el que se postula en un archivo de no mas de 7MB

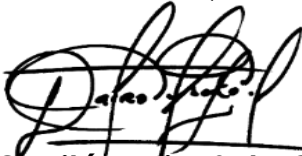
1. Carta postulación
2. Certificado del curso formación para bombero (1 o 2 certificado según el caso, de acuerdo con el año en que realizó su formación como bombero.
3. Diploma o acta del título como técnico, tecnólogo o profesional
4. Certificado curso SCI, no se aceptan constancias
5. Pantallazo del RUE

6. Certificado del curso de formación como instructor
7. Copia del aval de instructor por la DNBC

Procedimiento de revisión de requisitos

1. Cierre de postulaciones 4.05.2022 a las 18:00
2. Se realizará la revisión de cada solicitud verificando los requisitos establecidos en la tabla presentada en esta circular.
3. Los resultados de la convocatoria serán informados vía correo electrónico al postulado el 06/05/2022.
4. Se tomará como fecha y hora de recepción de las postulaciones, la evidenciada con fecha y hora en el enlace de inscripción.

Cordialmente,



Capitán Jairo Soto Gil

Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil

Proyectó: Lina Rojas Gallego / Mauricio Delgado Perdomo
Revisó: Carlos López

Su opinión es muy importante para mejorar la calidad de nuestra atención, amablemente le solicitamos diligenciar la "Encuesta de satisfacción al usuario" en el siguiente link: <https://n9.cl/vxr1>